



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: MAGDALENA MARIN SUAREZ

DEMANDADO: ESMERALDA MARIN DIAZ

RADICADO 6800-14-0030-29-2021-00219-00

ASUNTO: FIJACIÓN DE FECHA PARA REMATE DE INMUEBLE Y AVISO DEL REMATE: DATOS DEL INMUEBLE: Ubicado en la CALLE 1N N 17B-24 URB EL REGADERO - BARRIO

SAN CRISTOBAL identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 300-22184 de la O.R.I.P de Bucaramanga.

DATOS DEL SECUESTRE DESIGNADO: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA

carlosvillamizar@mail.com

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

A V I S O No. 004

AVISO DE REMATE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, y cumpliendo con todos los elementos de bioseguridad y los medios técnicos de comunicación para el día y hora señalados, se programó como fecha y hora para surtir la diligencia de remate el **JUEVES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.).**

El avalúo que se tendrá en cuenta es el que quedó en firme en auto de fecha 16 de septiembre de 2021 esto es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.oo). Por tanto según el artículo 411, inciso 4º del C.G.P., la base de la licitación es el 100% del avalúo del bien inmueble, ósea la suma de (\$60.000.000.oo) Por ende según lo estipulado por el art. 451 del C.G.P., todo el que desee hacer postura (en sobre cerrado, suscrito por el oferente) deberá consignar previamente a la subasta a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 680012041029 del Banco Agrario, el 40% del valor del avalúo del inmueble a rematar, que es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.oo) cifra que resulta de la operación matemática: $\$60.000.000.oo \times 40\% = \$24.000.000.oo$.

Para el efecto elabórese el aviso que deberá contener la información estipulada en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

(10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, por lo que en este asunto deberá hacerlo en el diario VANGUARDIA LIBERAL. Una vez publicado el aviso dentro de la oportunidad prescrita en el art. 450 del C.G.P., deberá arrimarse antes del remate para agregarlo al expediente, copia de la constancia o publicación, y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. De igual forma publíquese en la página del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

Ahora bien, de igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura., de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia. La asistencia a la sede debe ser con todos los mecanismos de bioseguridad, esto es (tapabocas, guantes, etc.)

El enlace de acceso a la diligencia virtual es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/13941344>

PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE REMATE,

HECTOR JULIAN PINZÓN CAÑAS
SECRETARIO